



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11429

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota C 1956 L 72 de fecha 17 de agosto de 2022, por la Sra. Liliana Ester Cohen, D.N.I N° 18.072.080, domiciliada en Carosini 218 de esta ciudad, donde solicita condonación de la deuda en concepto de T.G.I y O.S.M y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Cohen, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Carosini 218, identificada mediante Partida N° 003710, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Cohen, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social que se desempeña en la órbita del H.C.D, que en su parte pertinente y concluyente dice: "me presento en el domicilio de la Sra Cohen, la cual se encontraba en el hospital realizando estudios para una posterior operación, me recibe su hija Micaela la cual menciona que realizan changas como cortes de cabello y demás actividades relacionadas a la estética, que tanto la Sra. Cohen, Micaela Abelando (hija de la Sra. Cohen) y su bebe de 9 meses, los cuales habitan dicha vivienda y manifiesta que no poseen ingresos fijos para cumplir con dichos pagos. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M."

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Cohen, Liliana Ester, D.N.I N° 18.072.080, la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 003710, que abona por el inmueble ubicado en Carosini 218. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Cohen, Liliana Ester, D.N.I N° 18.072.080, la condonación del cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la Partida N° 003710, que abona por el inmueble ubicado en Carosini 218. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Cohen, Liliana Ester, D.N.I N° 18.072.080, domiciliada en Carosini 218, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 21 días del mes de marzo del año 2024 -Fdo: Dr. Rosana Sosa Zitto -Presidente-Dr. Facundo Mayoraz Díaz -Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.429 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno